CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural No. 2 del municipio de Bucaramanga, Informe Técnico No. 2-GDT-202503-00021079 de fecha 5 de marzo de 2024, recibido en este despacho el día 22 de abril de 2025 emitido por la Secretaría de Planeación, mediante el cual se realiza visita técnica de control y verificación de obra al predio ubicado en la Finca La Fortuna, Kilómetro 12 vía Matanza- Vereda Capilla Baja del municipio de Bucaramanga, para lo que el despacho estime proveer,

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
RADICADO No. 0018-2025

BUCARAMANGA, 4 DE JUNIO DE 2025

Vista la constancia que antecede, La suscrita Inspectora de Policía Rural No. 2 del municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la competencia establecida en el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a este despacho, mediante Informe Técnico No. 2-GDT-202503-00021079 de fecha 5 de marzo de 2024, mediante el cual se realiza visita de control técnico de verificación de obra al predio ubicado en la Finca La Fortuna, Kilómetro 12 vía Matanza – Vereda Capilla Baja del municipio de Bucaramanga; en razón a presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística.

En mérito de lo expuesto, este despacho en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley,

DECIDE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este proveído y continuar el trámite pertinente establecido en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-, por la presunta infracción del artículo 135 literal A numeral 4 de la citada ley.

SEGUNDO: RADICAR la presente diligencia bajo el Numero 0018-2025, acorde a la base de datos que reposa en la inspección.

TERCERO: Darle a la presente querella el trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 del 2016.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para realizar **AUDIENCIA PUBLICA** para el día DIECISEIS (16) DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 9:00 A.M, en virtud del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en este despacho, advirtiendo que, en caso de inasistencia a la audiencia sin comprobar ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a los presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística, resolviendo de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades y aplicando las medidas correctivas establecidas en la Ley. Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA PRADA HERNANDEZ
Inspectora de Policía Rural- Corregimiento No. 2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 2.

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0044-2025 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 A.M.

Bucaramanga 05/06/2025

MARIA EUGENIA PRADA HERNANDEZ

Proyecto: **ALEJANDRA TAVERA.** Abogada CPS.